



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RAÚL COLLÍ CAB, FELIPE ÁLVAREZ EUÁN Y JAVIER PERALTA ALBARRÁN, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA, EL SEGUNDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO Y EL TERCERO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA, TODOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:

- ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA ÁVILA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ROSEL, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ODILA GUADALUPE LARA TZEC, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.



- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDÓÑEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025** y su acumulado **TEEC/JDC/20/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán, Javier Peralta Albarrán, Felipe Álvarez Euán, Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, en contra de la **"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS"** (sic) y la **"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"** (sic). La magistrada habilitada del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintidós de agosto de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LA AUTORIDAD RESPONSABLE, LOS TERCEROS INTERESADOS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintidós de agosto del año en curso, constante de 5 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.
TEEC/JDC/19/2025Y ACUMULADOS

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADOS.

PROMOVENTES:

- RAÚL COLLÍ CAB, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA.
- FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO.
- JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA.
- NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCEROS INTERESADOS:

- ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA AVILA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMINGUEZ ROSEL, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFAN OJEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SILVIA ELIZABETH GARCIA MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.
TEEC/JDC/19/2025Y ACUMULADOS

- ODILA GUADALUPE LARA TZEC, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

- PAULA JACQUELINE PECH GARCIA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDÓÑEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

ACTOS IMPUGNADOS:

- "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE C/JJIN/027/2025 Y C/JJIN/029/2025 ACUMULADOS" (sic).

- "LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE C/JJIN/026/2025 Y C/JJIN/030/2025 ACUMULADOS" (sic).

MAGISTRADO PONENTE: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito sin fecha signado por Javier Peralta Albarrán, presentado ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la cuenta, la magistrada habilitada; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado a Javier Peralta Albarrán con el escrito sin fecha presentado ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco, a través del cual promueve INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, toda vez que manifestó que la responsable y las autoridades vinculadas no han dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el quince de julio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados¹; en consecuencia acumúlese a los autos el escrito antes señalado para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Apertura de incidente. De la lectura del escrito antes señalado y de conformidad con lo previsto en los artículos 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 730 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria,

1 Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/07/TEEC-JDC-19-2025-y-su-acumulado-jdc-20-SENTENCIA-15-07-2025.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.
TEEC/JDC/19/2025Y ACUMULADOS

se **solicita** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local, proceda a formar y registrar por cuerda separada el cuaderno incidental del expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados, con copias certificadas de la siguiente documentación: **1)** Escrito sin fecha signado por Javier Peralta Albarrán presentado ante la Oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco y, **2)** Las constancias que estime pertinentes, y una vez formado sea turnado a la ponencia del suscrito, a fin de que sea sustanciado conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Vista a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional². En virtud de la comparecencia de Javier Peralta Albarrán a través de su escrito sin fecha mediante el cual manifestó que la responsable y las autoridades vinculadas no han dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el quince de julio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados³, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término concedido a la responsable para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del quince de julio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados, **dese vista a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN**, para que **al día hábil inmediato siguiente de la recepción del presente acuerdo informe a esta autoridad sobre el trámite y las actuaciones realizadas sobre el cumplimiento de la sentencia dictada por esta por esta autoridad jurisdiccional electoral local recaída en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados** la cual ha causado firmeza, toda vez que fue impugnada ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y desechada por la sala regional en el expediente SX-JDC-397/2025 y acumulados⁴, misma que también fue controvertida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y desechada por el máximo tribunal electoral en el expediente SUP-REC-274/2025 y acumulados⁵.

Lo anterior de conformidad con el artículo 165, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así mismo, se hace de conocimiento a la autoridad responsable que en la inteligencia que de no realizar manifestación alguna en el término concedido para tal efecto, se tendrá por **no cumplido lo ordenado** y para tal efecto este Tribunal Electoral local, resolverá con los elementos que obren en autos, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Esto es así, en atención a los precedentes expresados por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SX-JE-

2 En adelante PAN.

3 Consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/07/TEEC-JDC-19-2025-y-su-acumulado-jdc-20-SENTENCIA-15-07-2025.pdf>

4 Consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SX/2025/JDC/397/SX_2025_JDC_397-1636071.pdf

5 Consultable en https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2025/REC/274/SUP_2025_REC_274-1646353.pdf



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.
TEEC/JDC/19/2025Y ACUMULADOS

46/2023⁶ y SX-JE-75/2023⁷ y acumulados, en el sentido de que este Tribunal Electoral local debe prevenir las posibles consecuencias o sanciones que acarrearía su actuación en caso de que no se sujetara a las pautas o directrices ordenadas, por lo que ante un eventual desacato a sus determinaciones, este órgano garante estará facultado para hacer valer su autoridad.

Lo anterior, ya que este Tribunal Electoral local es competente para conocer del presente asunto, acorde al principio de efectivo acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se advierte que la jurisdicción de un tribunal implica el conocimiento de las controversias que son sometidas a su escrutinio, así como la obligación de velar por el acatamiento de sus fallos. Esto se reitera, conforme a lo establecido en el artículo 99, párrafo, quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los órganos jurisdiccionales del país, se encuentran facultados para hacer uso de los medios de apremio necesarios para hacer cumplir de manera expedita sus sentencias y resoluciones, acorde a lo expresado, en la jurisprudencia 24/2011 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con rubro: **"TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. ESTÁ FACULTADO CONSTITUCIONALMENTE PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS RESOLUCIONES."**

Notifíquese personalmente a Javier Peralta Albarrán; a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN por oficio con copias certificadas del presente acuerdo y de la sentencia del quince de julio de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y sus acumulados, a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma Nirian del Rosario Vila Gil, magistrada habilitada ante David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
MAGISTRADA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENTE

6 Consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JE-0046-2023.pdf>

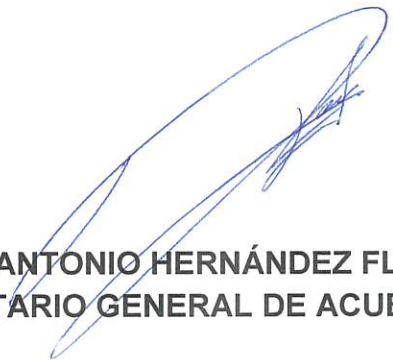
7 Consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/xalapa/SX-JE-0075-2023.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO.
TEEC/JDC/19/2025Y ACUMULADOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (22 de agosto de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.** 